

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

<p>PRECIO DE SUSCRIPCIÓN AYUNTAMIENTOS</p> <table border="1"> <tr> <td>Más de</td> <td>Sin exceder de</td> <td>Ptas.</td> </tr> <tr> <td>Habitantes: 2.000 en adelante..</td> <td></td> <td>75'00</td> </tr> <tr> <td>» 1.000 a 2.000</td> <td></td> <td>60'00</td> </tr> <tr> <td>» 500 a 1.000</td> <td></td> <td>50'00</td> </tr> <tr> <td>» 500</td> <td></td> <td>40'00</td> </tr> </table> <p>Por excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán.. 75'00</p> <p>Juzgados o Juntas vecinales o administrativas</p> <p>Cámaras oficiales de la provincia. 75'00</p> <p>Suscripciones particulares..... 75'00</p>	Más de	Sin exceder de	Ptas.	Habitantes: 2.000 en adelante..		75'00	» 1.000 a 2.000		60'00	» 500 a 1.000		50'00	» 500		40'00	<p>Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.</p> <p>Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p> <p>ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas</p> <p>Todo pago se hará por anticipado.</p> <p>Número suelto: 0'75 pesetas</p> <p>Atrasado: 1'50 pesetas</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación, a las horas de oficina</p> <p>—</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>—</p> <p>Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado</p>
Más de	Sin exceder de	Ptas.															
Habitantes: 2.000 en adelante..		75'00															
» 1.000 a 2.000		60'00															
» 500 a 1.000		50'00															
» 500		40'00															

Administración Central
—
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN
—
Dirección General de Administración Local

Transcribiendo relación de aspirantes a ingreso en el Escalafón de Secretarios de Administración Local, de tercera categoría, admitidos a la práctica de los cursillos que previene la Ley de 14 de Octubre de 1942.

Palencia

Alvarez Mediavilla, Millán.
Asensio Navas, José.
Baños García, Erundino.
Barreda Villacorta, Tomás.
Bayón Gallego, Mariano.
Cabeza Pascual, Vidal.
Calvo Villafruela, Eulogio.
Caminero Domínguez, Higinio.
Fernández Lomas, Daniel.
Fernández y Fernández, Emiliano.
Fernández Toribio García, Enrique.
Estalayo Cosgaya, Clemente.
Terradillo Martín, Teódulo.
Millán Ruiz, Darío.
Riego Salvador, Jesús.
Villalba Mateos, Alejandro.
Vián Antolín, Florentino.
Gómez Díez, Federico.
González Bobillo, Pedro.
Pedrosa Herrezuela, Numidio.
Ruiz Merino, Teófilo.
Ruiz Rodríguez, Julio.
Herrero Padierna, Liberato.
Herrán Palencia, Cipriano.
Mancebo Largo, Jesús.
Marcilla García, Meleiro.
Martín Terceño, Matías.
Martínez Martín, Dionisio.
Mediavilla Caballero, Victoriano.
Niño Martínez, Heliodoro.
Ortega Rojo, Angel.
Juan Otero, Gregorio.

Esta Dirección General ha acordado publicar la adjunta relación de los señores que han justificado hallarse comprendidos en los apartados a), b) y c) del artículo 1.º de la Ley de 14 de Octubre de 1942.

Se concede un plazo que terminará el día 20 del actual, para que cuantos no figuren en la misma y se crean con derecho a ingresar en la tercera categoría del Cuerpo de Secretarios de Administración Local que hubieran solicitado en el plazo que oportunamente fué concedido, puedan formular la procedente reclamación, bien entendido que no se tendrá en cuenta las que no se presenten acompañadas de los documentos justificativos de su derecho, que son los señalados en la Orden de este Ministerio de 30 de Octubre último, expedidos en la forma que en la misma se previene.

Madrid 8 de Abril de 1942.—El Director general, *Carlos Pinilla*.

—

Relación de las poblaciones en las que tendrán lugar los cursillos para Secretarios de Administración Local de tercera categoría en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 14 de Octubre de 1942. (B. O. del E. núm 103-13 Abril).

Como complemento a la relación de aspirantes a ingreso en el Escalafón de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 9 del actual, se hace saber a cuantos figuran en la misma que para la práctica de los cursillos que previene la Ley de 14 de Octubre de 1942, deberán presentarse el día 1.º de Mayo próxi-

mo, en los Colegios provinciales de las capitales que se indican a continuación, excepto los que deban verificarlo en Santiago de Compostela, que se presentarán en la Universidad.

Los que figuran en la relación publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 9 del actual, incuados en las provincias de Valladolid y Palencia, en.....

Salamanca, Zamora y Cáceres, en	Valladolid.
Tenerife y Palmas, en	Salamanca.
Zaragoza, en.....	Tenerife.
León y Oviedo, en.....	Zaragoza.
Granada, Jaen, Córdoba, Almería y Málaga, en..	León.
Teruel, en.....	Granada.
Barcelona, Tarragona y Baleares, en.....	Teruel.
Burgos y Logroño, en	Barcelona.
Lugo, La Coruña, Orense y Pontevedra, en.....	Burgos.
Sevilla, Cádiz, Huelva y Badajoz, en.....	Santiago Compostela.
Alicante, Castellón, Valencia, Albacete y Murcia, en.....	Sevilla.
Vizcaya, Santander, Guipúzcoa y Alava, en....	Valencia.
Avila y Segovia, en	Bilbao.
Cuenca, en.....	Avila.
Gerona, en.....	Cuenca.
Huesca, en.....	Gerona.
Lérida, en.....	Huesca.
Madrid, Toledo y Ciudad Real, en.....	Lérida.
Guadalajara y Soria, en.....	Madrid.
	Guadalajara.

Esta relación, juntamente con la de admitidos a los mencionados cursillos, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 99, de fecha 9 del actual, se insertará con toda urgencia, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados.

Madrid 12 de Abril de 1943.—El Director general, *Carlos Pinilla*.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles.

Gobierno Civil de Palencia
—
CIRCULAR Núm. 67
Se hace público para general conocimiento, que con esta fecha se

autoriza al Alcalde del Ayuntamiento de Villabasta para que, previa la adopción de las medidas de precaución que establecen los artículos 41, 42, 43 y 44 de la vigente Ley de Caza y el 68 del Reglamento para su aplicación y con intervención de la Guardia Civil, pueda emplear en aquel término municipal estricnina con el fin de exterminar los lobos que están causando grandes daños en los ganados del pueblo.

Palencia 9 de Abril de 1943.
El Gobernador Civil,
890 *Enrique de Lara y Guerrero*

CIRCULAR Núm. 68

El Excmo. Sr. Gobernador Civil se ha servido firmar la siguiente providencia:

«Visto el expediente incoado a instancia de don Gregorio Herrero Herrero, solicitando autorización para instalar un polvorín en término de Vañes, paraje llamado «Monte Carracedo», para atenciones de la mina «Consuelo».

Visto el Reglamento de Explosivos de 25 de Junio de 1920 y su adicional de 10 de Marzo de 1925.

Visto el informe emitido por la Jefatura de Minas del Distrito Minero.

Resultando: Que no se ha presentado protesta ni reclamación alguna contra la instancia solicitando esta autorización.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado los preceptos legales y reglamentarios; de conformidad con precitado informe y disposiciones mencionadas,

Vengo en conceder autorización a don Gregorio Herrero Herrero para instalar el polvorín solicitado para atenciones de la mina «Consuelo», con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. El polvorín será superficial y se instalará en el lugar señalado por la Jefatura de Minas.

Segunda. Se construirán sus paredes y tejado con materiales ligeros.

Tercera. La puerta se abrirá hacia fuera, irá provista de cerradura de seguridad y revestida de chapa por la parte exterior.

Cuarta. Los detonadores se almacenarán en local independiente del de los explosivos y reunirá las mismas condiciones que éste.

Quinta. La cantidad máxima a almacenar será de doscientos cincuenta kilos de dinamita y quinientos detonadores.

Notifíquese al interesado y háganse las publicaciones reglamentarias.

Palencia 30 de Marzo de 1943.

El Gobernador Civil,

781 Enrique de Lara y Guerrero

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Esta Comisión, en sesión de 10 del actual, de acuerdo con el Representante del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y en vista de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, ha resuelto que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia civil transeuntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan 40 decagramos	0'48
Idem de cebada de tres kgs.	1'80
Idem de paja de seis kgs.	0'94
Q. m. de carbón mineral	19'97
Idem id. de id. vegetal	41'66
Idem id. de leña	10'75
Kg. carne de vaca con hueso	7'68
Idem de id. de carnero	6'72
Litro de aceite	4'76
Idem de vino	1'64
Idem de petróleo	1'70

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio de 1934.

Palencia 12 de Abril de 1943.—El Presidente, B. Benito.—El Secretario, T. Mateo.

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES DE LA DIPUTACION DE PALENCIA

EJERCICIO DE 1943.—Primer trimestre de 1943

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1943 que forma el Interventor que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja provincial.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Explicación de la existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1942	PESETAS
En valores nominales de Deuda del Estado.....	1065393 42
En efectivo disponible en Caja y Bancos.....	921352 13
Existencia en fin del trimestre anterior.....	1986745 55
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	371479 19
CARGO.....	2358224 74
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	829292 57
Existencia para el trimestre que sigue.....	1528932 17

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
1 Rentas.....	»	14732 15	14732 15
2 Bienes provinciales.....	»	»	»
3 Subvenciones y donativos.....	»	»	»
4 Legados y mandas.....	»	»	»
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	»	30 »	30 »
6 Contribuciones especiales.....	»	»	»
7 Derechos y tasas.....	»	19053 67	19053 67
8 Arbitrios provinciales.....	»	»	»
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	»	»	»
10 Cesiones de recursos municipales.....	»	92991 »	92991 »
11 Recargos provinciales.....	»	37094 »	37094 »
12 Traspaso de obras y servicios públicos.....	»	»	»
13 Crédito provincial.....	»	»	»
14 Recursos especiales.....	»	»	»
15 Multas.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Reintegros.....	»	6502 »	6502 »
18 Fianzas y depósitos.....	»	»	»
19 Resultas.....	1986745 55	201076 37	2187821 92
CARGO.....	1986745 55	371479 19	2358224 74
PAGOS			
1 Obligaciones generales.....	»	203827 53	203827 53
2 Representación provincial.....	»	4543 »	4543 »
3 Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4 Bienes provinciales.....	»	»	»
5 Gastos de recaudación.....	»	4564 31	4564 31
6 Personal y material.....	»	135972 56	135972 56
7 Salubridad e higiene.....	»	»	»
8 Beneficencia.....	»	288233 26	288233 26
9 Asistencia social.....	»	4072 77	4072 77
10 Instrucción pública.....	»	11325 »	11325 »
11 Obras públicas y edificios provinciales.....	»	82956 54	82956 54
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»
13 Montes y pesca.....	»	1298 »	1298 »
14 Agricultura y ganadería.....	»	1214 57	1214 57
15 Crédito provincial.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Devoluciones.....	»	»	»
18 Imprevistos.....	»	227 65	227 65
19 Resultas.....	»	91057 38	91057 38
20 Fianzas y depósitos.....	»	»	»
DATA.....	»	829292 57	829292 57

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Intervención de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.—En Palencia a 31 de Marzo de 1943.—El Interventor de fondos provinciales, DIONISIO GALLEGU.

COMISION DE HACIENDA.—Esta Comisión tiene el honor de proponer la aprobación de la cuenta trimestral que antecede, por encontrarla conforme.—Palencia 8 de Abril de 1943.—CELEDONIO CONDE.—HILARIO RAMIREZ.

SESIÓN DE 10 DE ABRIL DE 1943

La Comisión Gestora acordó en este día, que un ejemplar de la presente cuenta se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de las Corporaciones y particulares, quedando los originales de manifiesto en la Secretaría, durante el plazo legal, con objeto de que puedan ser examinadas libremente por cuantos lo deseen, y formulen las reclamaciones que juzguen oportunas.—El Presidente, B. BENITO.—El Secretario, T. MATEO.

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

El retraso o incumplimiento por parte de algunos Inspectores municipales Veterinarios de esta provincia, en el envío de partes estadísticas, principalmente los que se refieren al avance trimestral de existencias de ganado de abasto que estarán en condiciones de sacrificio en cada uno de los trimestres del año, cuyo avance, por Ayuntamientos, deberán enviar, con un mes de anticipación al del trimestre a que se refiera, según se ordenaba en Circular de este Ser-

vicio Provincial de Ganadería fecha 12 de Marzo de 1942, motiva apreciable trastorno a este Servicio de Ganadería al no poder remitir en fechas oportunas, o hacerlo incompletamente, a los Organismos Superiores los datos estadísticos de toda clase.

No estando dispuesta esta Jefatura a tolerar la negligencia y falta de asistencia de los Inspectores municipales Veterinarios, se previene a los mismos que, en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Ganadería en su respetable escrito de 12 del corriente, se procederá por este Servicio provin-

cial de Ganadería a la formación del expediente que determina el vigente Reglamento de Inspectores municipales Veterinarios, a todo aquel Inspector que deje de cumplir la remisión de estadísticas o las remita con retraso, considerándose el primer caso como falta grave, y el segundo como falta leve, si bien su repetición será considerada falta grave también.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Palencia 13 de Abril de 1943.—El Jefe del Servicio, Manuel Rabanal. 889

Delegación de Industria de Palencia

ANUNCIOS

Nuevas Industrias.—Grupo 1.º apartado b)

RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia suscrita por don Demetrio Mozo Diez, como Gerente de Orhody, S. L. vecino de Villada, en solicitud de autorización para la legalización de su industria de fundición de hierros y metales, sita en Villada.

Resultando: Que en el expediente de cuestión se han cumplido los preceptos que señalan el Decreto de 8 de Septiembre de 1939 y Orden de 12 del mismo mes, que regulan las instalaciones de nuevas industrias y ampliación o modificación de las existentes.

Resultando: Que la industria solicitada se halla comprendida en el Grupo 1.º apartado b) de la clasificación establecida en las citadas disposiciones, correspondiendo por tanto, a esta Delegación la resolución del expediente.

He acordado autorizar a don Demetrio Mozo Diez, vecino de Villada para legalizar su industria de fundición de hierros y metales, sita en Villada, bajo las condiciones generales de la referida Orden de 12 de Septiembre de 1939.

Palencia 22 de Marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe interino, J. M. González Melero. 720

Visto el expediente promovido por la S. L. Hijos de Alejandro Ortega, vecino de Palencia, en solicitud de la autorización para el establecimiento de una industria de fabricación de hielo, sita en Palencia.

Resultando.—Que en el expediente en cuestión se han cumplido los preceptos que señalan el Decreto de 8 de Septiembre de 1939 y Orden de 12 del mismo mes, que regulan las instalaciones de nuevas industrias y ampliación o modificación de las existentes.

Resultando.—Que la industria solicitada se halla comprendida en el Grupo 1.º apartado b), de la clasificación establecida en las citadas disposiciones, correspondiendo por tanto, a esta Delegación de Industria la resolución del expediente.

He acordado autorizar a la S. L. Hijos de Alejandro Ortega, vecino de Palencia, para instalar una industria de fabricación de hielo, sita en Palencia, calle de Avenida de Casado del Alisal número 51, bajo las condiciones generales de la referida Orden de 12 de Septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

Deberá presentar planos de la instalación.

El plazo máximo de puesta en marcha será de tres meses, a partir de la fecha de la presente autorización.

Palencia 12 de Abril de 1943.— El Ingeniero Jefe interino, *José María González Melero.* 894

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia

Carreteras

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 29 al 31 de la carretera de Medina de Rioseco a Villasarracino, ejecutadas por su destajista don Santiago García Rabadán, vecino de Valladolid, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Villalón y Boadilla de Rioseco en que se han ejecutado las obras, remitan a esta Jefatura de Obras Públicas, dentro del término de treinta días, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación que acredite si existen reclamaciones contra dicho destajista, por los daños y perjuicios que son de su cuenta o por deudas de jornales y materiales, por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y que de no ser enviadas dichas certificaciones al terminar el referido plazo, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 22 de Marzo de 1943.— El Ingeniero Jefe accidental, *Rodolfo Pérez Guzmán.* 718

Negociado de Electricidad

Habiendo presentado en esta Jefatura don Nestor Esteban Arnuncio, una instancia acompañada del correspondiente proyecto en la que solicita autorización para la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica, en alta tensión, que partiendo de la línea general de Electra de los Valles, termine en un transformador situado en una finca propiedad del peticionario, con destino al suministro de fuerza motriz; se hace público por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de aquéllos a quienes pueda afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que durante este tiempo estará el proyecto de manifiesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en esta Jefatura, sita en la calle de Menéndez Pelayo número 25 y que, transcurrido dicho plazo, no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones u observaciones que se presentaran.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre predios de dominio particular por no estar éstos afectados por la línea.

Palencia 15 de Febrero de 1943.— El Ingeniero Jefe accidental, *Rodolfo Pérez Guzmán.* 406

Habiendo presentado en esta Jefatura don Eduardo Brunet Isasi,

una instancia acompañada del correspondiente proyecto en la que solicita autorización para la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica desde la de Electra de los Valles a la finca de su propiedad conocida por el Cercado, para suministro de alumbrado y fuerza motriz a la misma, se hace público por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de aquéllos a quienes pueda interesar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que durante este tiempo está el proyecto de manifiesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en esta Jefatura, sita en la calle de Menéndez Pelayo n.º 25 y que transcurrido dicho plazo, no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones u observaciones que se presentaran.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre predios de dominio particular por no estar éstos afectados por la línea.

Palencia 5 de Abril de 1943.— El Ingeniero Jefe accidental, *R. Pérez Guzmán.* 837

Habiendo presentado en esta Jefatura don Isidro García Crespo, una instancia acompañada del correspondiente proyecto, en la que solicita autorización para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios y centro de transformación de 5-220, derivada de la línea de abastecimiento de agua de Electra Popular Vallisoleta, S. A., y terminando en un molino propiedad del peticionario destinado a molienda de piensos, se hace público por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de aquéllos a quienes pueda afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que durante ese tiempo estará de manifiesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en esta Jefatura, sita en la calle de Menéndez Pelayo, n.º 25, y que, transcurrido dicho plazo, no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones u observaciones que se presentaran.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre predios de dominio particular por contar con el permiso de los propietarios.

Palencia 6 de Febrero de 1943.— El Ingeniero Jefe accidental, *R. Pérez Guzmán.* 340

Habiendo presentado en esta Jefatura don Santiago Azpiazu Zubiete y don Juan José Alaña Abianzo, apoderados de la Unión Española de Explosivos, S. A., una instancia acompañada del correspondiente proyecto en la que solicita autorización para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica desde la Línea de León Industrial a la cantera de caliza situada en Peña Tralloma, en término de Guardo, con destino al suministro de fuerza motriz a dicha cantera, se hace público por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de aquéllos a quienes pueda afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que durante este tiempo estará el proyecto de manifiesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en esta Jefatura, sita en la calle de Menéndez Pelayo, n.º 25, y que, transcurrido dicho plazo, no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones u observaciones que se presentaran.

Relación de las fincas sobre las que se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica.

Término de Guardo

1. Don Máximo Vega.
2. Don Segundo Herrero.
3. Don Margenio Monge.
4. Don Facundo Ortíz.
5. Don Teótico de la Calle.
6. Don Fidel Liébana.
7. Don Sergio Fernández.
8. Camino.
9. Don Juan Monge.
10. Don Bonifacio Gómez.
11. Don Facundo Ortíz.
12. Don Gregorio de Prado.
13. Don Bonifacio Gómez.
14. Carretera.
15. S. A. Minas de San Luis.
16. F. C. La Robla.
17. Don Augusto del Blanco.
18. Doña Policarpa Gómez.
19. Don José Díez.
20. Don Delfín Luis.
21. Don Juan Monge.

Palencia 17 de Febrero de 1943.— El Ingeniero Jefe accidental, *Rodolfo Pérez Guzmán.* 425

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Baltanás

EDICTO

Don Pedro Diezhandino Abarquero, Recaudador de Contribuciones en la Zona 2.ª de Baltanás.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamientos que se dirán, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de Contribución que se expresa, correspondiente a los años que se indican. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el art. 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Castrillo de Onielo

Rústica

Años 1940 al 42

- Trifonia y Cecilio Nieto, 43'79 pts.
 Hdros. de David Abarquero, 6'60.
 Estefanía Abarquero, 7'88.
 Clemencio y Eulogia Abarquero, 2'40 pesetas.
 Jesusa Abarquero Cabero, 1'90.

- José Abarquero, 5'60.
 Clemencio Abarquero, 5'45.
 Clemencio y M. Abarquero, 0'90.
 Eulogia y Avelino Abarquero, 3'83.
 Alejandro Alonso, 2'79.
 Encarnación Alonso y Avelino Abarquero, 9'63.
 Miguel Alonso Heres, 16'58.
 Hdros. de Ruperto Alonso, 0'10.
 Julián Alonso Bajón, 16'78.
 Ireneo y Julián Alonso Bajón, 1'55.
 Rafael Arias, 3'80.
 Hdros. de José Arias, 6'95.
 Angel Aragón, 0'37.
 Simplicio Asensio Abarquero, 2'81.
 Martín Asensio Plaza, 5'60.
 Hdros. de Juan Bajón, 1'14.
 Cirilo del Barrio, 7'35.
 Herederos de Leandro del Barrio, 0'80 pesetas.
 Heliodoro Beltrán, 8'28.
 Hermógenes Beltrán C., 0'34.
 Anselmo Calvo Pérez, 0'65.
 Angel y Santiago Ruiz F., 0'85.
 Sinfioriano Encinas, 2'73.
 Ildefonso Encinas Alcalde, 18'92.
 Teodoro Encinas Alcalde, 89'84.
 Sebastiana Encinas del B., 13'82.
 Cándido Encinas Encinas, 49'90.
 Inocencia Encinas Nieto, 3'85.
 Herederos de Baldomero González, 13'80.
 Vicente Lupicinio, 1'30.
 Eutimia del Barrio, 9'30.
 Mauro González del Barrio, 22'57.
 Eliseo González Villarrubia, 0'70.
 Hdros. de Casimiro de las Heras, 0'46 pesetas.
 Hdros. de Juan de las Heras, 18'93.
 Pedro de las Heras, 7'47.
 Onisiforo de las Heras, 19'03.
 Vicente de las Heras Nieto, 20'33.
 Santiago Hernando Beltrán, 16'70.
 Protasio de Juana, 3'20.
 Cipriano Lorenzo, 13'78.
 Anastasio López, 0'50.
 Plácida Manchón, 0'12.
 Angel Manchón Pérez, 1'53.
 Hdros. de Francisco Marín, 4'49.
 Marcos Marín Curiel, 2'88.
 Dionisio Marín Moras, 1'26.
 Apolinar Marquina, 0'25.
 Gabriel Marín Nieto, 18'89.
 Hdros. de José Martín, 0'10.
 Hdros. de Juan Marín, 0'56.
 Florentino Moras, 1'37.
 Julián Moras, 4'96.
 Narciso Moras, 13'92.
 Bernardino Moras, 15'03.
 Eladio Moreno, 1'29.
 Manuel Moreno, 0'25.
 Remigio Moreno, 0'90.
 Segundo Moreno, 5'10.
 Fermín Merino Aragón, 0'60.
 Antonio Moreno, 0'37.
 Emilio Nieto, 1'04.
 Josefa Nieto, 0'92.
 Nicanora Nieto, 5'13.
 Castor Nieto Abarquero, 1'24.
 Jorge Nieto Abarquero, 16'20.
 Leoncia Nieto Beltrán, 0'64.
 Abilia Nieto Encinas, 14'13.
 Daniel Nieto Encinas, 22'04.
 Terencio Nieto Encinas, 16'95.
 Tomás Nieto Marquina, 3'88.
 Antonio Nieto Villarrubia, 5'28.
 Obras Públicas, 0'50 y 11'98.
 Francisco Nieto Encinas, 0'44.
 Castor Palacios, 5'38.
 Epifanio Palacios, 6'66.
 Félix Pastor, 0'40.
 Germán y Cleto Pastor, 3'40.
 Alejandro Plaza, 41'04.
 Miguel Pérez Alonso, 201'60.
 Ramón Pérez Alonso, 5'13.
 Ramón Pérez Marín, 11'87.
 Antonio Pérez Nieto, 1'94.
 Miguel Pila Santamaría, 2'57.
 Basilio Pinto, 1'36.
 Narcisa Ruiz Yáñez, 5'04.
 Fermína Sánchez Palacios, 1'96.

Fernando del Valle, 1'04.
Rafael Víctor Saez, 2'10.
Cayo del Val y Teodoro Saez, 0'38
Virgilio del Val, 0'68.
Eustaquio, 7'71.
Juliana, 1'82.
Juliana R., 1'50.
Abraham Asensio, 54'32.
Evaristo Flores, 37'78.
Rosendo Encinas, 66'80.

Castrillo de don Juan

Rústica

Años de 1938 al 1940

Leo Alonsa Sanz y Félix Bombín, 2'20 pesetas.
Florentina Amón Niño, 0'36.
Santiago Amón Niño, 0'74.
Maximina Aragón Aragón, 14'40.
Felipe Aragón Calvo, 3'15.
Gregorio Aragón García, 0'52.
Gregorio Aragón y Miguel Hortelano, 1'32.
Joaquín Aragón Miguel, 1'44.
Aquilino, Elpidia, Sabiniano y M. Arraiza, 0'53.
Mariano Arraiza y Sabiniano, 1'92.
Marino Arraiza y Benito Gómez, 4'58 pesetas.
Blas Arraiza y José M.^a Hortelano, 1'83 pesetas.
Hros. de Blas Arraiza Picado, 34'26
Teófilo y Juliana Bartolomé, 4'32
Teófilo Bartolomé Arroyo, 1'10.
Perpétuo Bartolomé y Aproniano, 4'84 pesetas.
Perpétuo Bartolomé Carrascal, pesetas 54'60.
Victoriano Bartolomé, 0'92.
Mamerto Bartolomé Mozo, 0'88.
Manuel Bartolomé Pinto, 0'52.
Tomas Beltrán Pinto, 1'79.
Cesáreo Benito y Pedro Mozo.
Eufemia Luzgérico, Benito y Gerardo, 7'51 pesetas.
Feliberto Benito y Esteban Mozo, 0'22 pesetas.
Feliberto Benito y Gregorio Pinto, 12'56 pesetas.
Heriberto Benito Bombin, 9'24.
Miguel Francisco y Juliana Bombin, 7'06 pesetas.
Félix Bobin Mendoza, 2'47.
Felipe Bombin Mendoza, 0'36.
Anastasio Bombin y Miguel Martínez, 36'80.
Anastasio Bombin Nuñez, 159'66.
Francisco y Juliana Bombin Nuñez, 83'10 pesetas.
Francisco Bombin Nuñez, 2'55.
Juliana y Federico Benito, 6'89.
Juliana Bombin Nuñez, 2'38.
Matías Calderón y Filiberto Benito, 3'18 pesetas.
Fortunata Calvo Martín, 13'42 y 1'44
Juliana Carrascal Bartolomé, 8'20.
Juan Carrascal Gómez, 5'42.
Juan Carrascal y Crescenciano Gómez, 1'23.
Juan Carrascal Niño, 27'74.
Teodoro Escudero Simón, 0'77.
Manuel Esteban Delgado, 30.
Teodoro Escudero Simón, 0'90.
Demetrio Gómez Bombin, 0'34.
Evaristo Gómez Bombin, 5'15.
Saturnino Hernando Aragón, 3'64.
Ignacio Hernando Sanz, 20'54.
Balbino Hortelano y Clodoaldo Aragón, 1'36.
Julián Hortelano Hortelano, 0'47.
Leoncio Hortelano Rodríguez, 2'46
Leoncio Hortelano y Primo Martínez, 0'39.
Leoncio Hortelano y Lucinio Nuñez Fuente, 1'62.
Timoteo Iglesias y Pío Pinto, 16'84
Timoteo Iglesias y Primo Martínez, 4'02 pesetas.
Fabián Martín y Fulgencio, 2'66.
Tomás y Fabián Martín, 3'62.
Arsenio y Juan Martín Beltrán, 1'66
Moisés Martín Beltrán, 9'45.

Fabián Martín y Florencio Escudero, 27'18.
Miguel Martín Pinedo, 14'06.
Juana Martínez, 1'63.
Juana Martínez Beltrán, 29.
Casto Martínez Bartolomé, 25'60.
Tomás Martínez Hortelano, 6'51.
Salvador Martínez Hortelano, 0'35.
Victorino Martín Hortelano, 0'58.
Pedro Martínez Iglesias, 0'04.
Alejandro Mozo Amón, 4'18.
Hdros. de Victoriano Mozo, 10'12.
Orosia Mozo Carrascal, 0'56.
Deogracias Mozo Hortelano, 4'35.
Eduardo Mozo Hortelano, 0'90.
Esteban Mozo y Victorina Hortelano, 5'75.
Pedro Mozo Hortelano, 173'96.
Pedro Mozo y Leandro González, 0'97 y 1'11 pesetas.
Valentín Niño Bombín, 1'88.
Hermenegildo Niño de la Cal, 1'41.
Hermenegildo Niño Gútiérrez, 109'04.
Daniel Niño de la Fuente, 2'56.
Licinio Niño de la Cal, 5'17.
Natividad Niño Ribera, 8'25.
Baltasar Nuñez y Claudio Moyano, 8'08 pesetas.
Lucio Nuñez, Agapito Amón y otros, 0'03 pesetas.
Alejandro Nuñez Bombín, 2'72.
Filiberto Nuñez Bombín, 5'80.
Daniel Nuñez Bombín, 2'72.
Florencio Nuñez Casado, 32'16
Daniel Nuñez y Timoteo Iglesias, 6 pesetas.
Hermenegildo Niño Gútiérrez, 1'77.
Teófilo y Rafael Nuñez Henando, 4 pesetas.
Teófilo Niño y Perpétuo Bartolomé, 5'70.
José Pinto Bartolomé y otros, 3'96.
José Pinto, Leoncio y Proceso, 0'06
José Pinto Niño, 1'50.
Teódula Ribera Bartolomé, 7'96 y 12'54 pesetas.
Teódula y Basilisa Ribera Bartolomé, 6'10.
Teódula y Plácido Ribera Bartolomé, 2'88.
Andrea Rivera y Pedro Arraiza, 2'33 pesetas.
Primitivo Rguez. Hortelano, 7'26.
Pedro Santos Bombin, 0'06.
Mariano Niño de la Cal, 606'48.

Cevico Navero

Rústica

Años 1938 al 40

Eusebio Alvarez Bombin, 53'52 pesetas.
Manuel Alvarez López, 5'90.
Pedro Asensio Rodríguez, 1'96.
Agustín Citores Pérez, 2'50.
Paulino González G., 0'25.
Domingo González Gutiérrez, 7'88.
Antimo González Mendoza, 4'83.
Manuel Miguel Manuel, 12'93.
Ildefonso Mínguez Asensio, 3'08.

José Mínguez y Ricardo Encinas, 2'40 pesetas.
Floriano Monge Padillo, 0'75.
Benito Monge Simón, 2'94.
Gregorio Monge Simón y Constantino, 6'78.
Pedro Monge Simón, 5'54.
Bernardino Nuñez, 2'19.
Valeriano Villahoz Asensio, 2'20.
Secundino Villahoz Pinto, 0'43.

Hornillos de Cerrato

Rústica

Años 1939 al 1942

Juan Adán Bustos, 152'34 pesetas.
Manuela Andrés, 36'43.
Florencio Andrés Cerrato, 23'65.
José Antolín Expósito, 14'18.
Mariano Andrés Curiel, 3'98.
Marcial Benito Támara, 11'83.
Antonio Bustillo Castaño, 42'30.
Zoa Bustos Acitores, 3'51.
Saturnino Bustos Hidalgo, 4'95.
Antonio Bustos de Val, 15'56.
Manuel Carazo Royuela, 13'42.
Carmen Delgado Toquero, 8'85.
Gerardo Esguevillas C., 114'32.
Eufemia Fuentes Foro, 18'80.
Antonio García Meneses, 32.
María García Torres, 57'58.
Manuel Gil Guijas, 53'89.
Juliana Gómez Sánchez, 43'36.
Patrocinio Gómez Sánchez, 60'78.
Gaspar Guijas, 3'38.
Bárbara Guijas, 11'27.
Bernabé Ibáñez Díez, 56'60.
Aquilino Ibáñez Torres, 0'44.
Miguel Manchón Cerrato, 97'77.
Cesidio Manuel García, 18'89.
Gregorio Mazariegos S., 21'58.
Domingo Mazariegos y otros, 18'06
José Mazariegos Villaverde, 99'26.
Julián Meneses Caballero, 37'71.
Dacio Meneses Rodríguez, 431'58.
Dacio Meneses y otros, 94'58.
Isabel Meneses Rodríguez, 27'56.
José Meneses Rodríguez, 12'35.
Tirso Meneses Salas, 39'80.
Benito Miguel Herrero, 26'47.
Bruno Miguel Rodríguez, 332'42.
El Municipio, 828.
Emigdio Pérez Alonso, 1'83.
Felipe Prieto de Juana, 33'93.
Felipe Prieto y Máximo Rodríguez, 17'34.
Saturnina Puertas R., 148'48.
Cipriano Rodríguez Aguado, 6'23.
Gregorio Rodríguez Blanco, 11'10.
Cipriano y Petra Rodríguez, 1'88.
Lucio Rodríguez Rodríguez, 116'73.
Bonifacio Royuela, hdros., 1'49.
Saturio Ruifernández, 2'85.
Patricio Ruifernández V., 32'88.
Carmen Sánchez Rodríguez, 6'45.
Luisa Torres Serrano, 228'56.
Guillermo Vaca, 19'78.
Elvira Vaca de la Fuente, 59'70.
Emeterio Vaca Guijas, 10'17.
Plácido Valdeolmillos, 29'65.

Julio Valdeolmillos C., 38'20.
Plácido Valdeolmillos C., 36'51.
Isacio Valdeolmillos T., 1.053'90.
Victoria Valdeolmillos C., 71'50.
Isacio y Victoria Valdeolmillos, 75'60
Vecinos de Hornillos, 1.909'80.

Urbana

Años 1936 al 1940

El Foro, 10'28 pesetas.
María García Torres, 2'52 y 1'26.
Fortunato Laso y otros, 4'28.
Juan Mazariegos Mazariegos, 5'77 y 1'89.
Fortunato, 4'28
Simona Ortega Sardón, 6'84.
Marcelino Rodríguez Cavia, 5'16.
Carmen Sánchez Rodríguez, 5'16
Emeterio Vaca Guijas, 3'87.
Isacio Valdeolmillos, 2'57, 0'96, 14'85, 1'92, 1'92, 0'96 y 1'29.
Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Baltanás 25 de Marzo de 1943—
El Recaudador, *Pedro Diezhandino*.

Administración Municipal

Mazuecos de Valdeginete

ANUNCIO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 11 del actual, acordó se anuncie al público, por término de ocho días, el Servicio de Recaudación de Arbitrios municipales (Repartimiento General de Utilidades y Pastos) para el año actual de 1943, bajo las condiciones del pliego que a disposición del que desee enterarse, obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las instancias debidamente reintegradas, serán dirigidas al señor Alcalde.

Mazuecos de Valdeginete 12 Abril de 1943.—El Alcalde, *José Rojo*. 901

Frómista

La cobranza voluntaria del Repartimiento de Utilidades de este Ayuntamiento y primer trimestre del ejercicio actual, tendrá lugar en la oficina recaudatoria sita en la calle del Postigo, número 1, durante los días 18 al 28, ambos inclusive del mes actual, y hora de nueve a doce y de las quince a las dieciocho.

Frómista 14 de Abril de 1943.—
El Alcalde, *Félix Herrera*. 900

Imprenta Provincial.—PALENCIA

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito Minero de Palencia

Relación nominal de las minas cuyos títulos han sido otorgados por el Ministerio de Industria y Comercio y que obran en esta Jefatura a disposición de los interesados o personas autorizadas por los mismos.

Núm. del expediente	NOMBRE DE LA MINA	MINERAL	TÉRMINO MUNICIPAL	PROPIETARIO	VECINDAD
2.723	Consuelo	Cobre	Vañes	D. Gregorio Herrero	Barruelo de Santullán
2.714	Carmina	Hulla	Valle de Santullán	D. Raimundo Linage Rodríguez	Barruelo de Santullán
2.715	Camasobres	Antracita	Redondo	D. Lucio Iraola Rozas	Palencia
2.717	Ampliación a Camasobres	Antracita	Redondo	D. Lucio Iraola Rozas	Palencia
2.718	Los Corros	Caliza	Quintanalengos	D. Vicente Rubio Peciña	Madrid
2.721	María del Carmen	Antracita	Redondo	D. Francisco Maizcurrana	Castrejón de la Peña
2.722	Ampliac. a Mina Carmen	Antracita	Velilla de Guardo	D. Aquilino Sobrino Alvarez	Madrid
2.724	Explosivos	Caliza	Guardo	S. Unión Española de Explosivos	Bilbao
2.725	Eugenia	Antracita	S. Salvador de Cantamuda	D. Paulino Sordo Merino	Barruelo de Santullán
2.723	San José	Cobre	Camporredondo de Alba	D. Elpidio Bartolomé	Valladolid
2.729	San Fernando	Plomo	Camporredondo de Alba	D. Elpidio Bartolomé	Valladolid

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados, surtiendo los mismos efectos que la notificación personal para aquellos que no tengan representante legal en la Capital.
Palencia 13 de Abril de 1943.—El Ingeniero Jefe interino, A. ALMAZÁN.